



## Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727  
Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tuluá - Valle del Cauca

**Constancia Secretarial:** Informo al señor Juez, que la presente acción conocida por este despacho en razón de encontrarse resolviendo el recurso de impugnación, el 12 de octubre de la presente anualidad, fue remitida por parte del Honorable Tribunal Superior de Buga, Sala Civil-Familia, providencia adiada a 12 de octubre de 2023, con ponencia del H. Magistrado, doctor Felipe Francisco Borda Caicedo, que declaró la nulidad de la sentencia aquí proferida a fin que se rehaga el trámite tutelar imponiendo "*la invalidación de lo actuado a partir del auto admisorio, exclusive, en orden a que –con sujeción a las directrices antes señaladas- se lleve a cabo -de manera regular- la vinculación **de todas las personas quienes dentro del concurso de méritos previsto en la OPEC 198361, CÓDIGO 103 DENOMINACION FACILITADOR III GRADO 3, se inscribieron como aspirantes, así como los admitidos** mediante (i) la notificación regular de ésta providencia y de la que el juzgado a-quo profiera ordenando su vinculación; y (ii) la remisión de copia del escrito de tutela y sus anexos.*"(resaltado de texto original).

Sírvase proveer.

Tuluá – Valle del Cauca, 12 de octubre de 2023

KAREN ALVAREZ RINCON  
Secretaria

### Auto Nro. T935

**PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA 1ª Instancia**  
**ACCIONANTE : CRISTHIAN DAVID GONZALEZ CAMPO.**  
**ACCIONADA : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL ÁREA ANDINA**  
**RADICACIÓN : 76-834-31-03-002-2023-00173-01**

Tuluá, Valle del Cauca, doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior funcional, en providencia adiada el 12 de octubre de 2023, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO



## **Juzgado Segundo Civil del Circuito**

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto Nro. T935 del 12/10/23 Tutela 1ª Instancia Rad. 76834310300220230017300

---

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado en la providencia fechada 12 de octubre de 2023, con ponencia del H. Magistrado, doctor Felipe Francisco Borda Caicedo, donde declaró la nulidad de la sentencia proferida el día 26 de septiembre de 2023, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior funcional en dicho proveído ordenando vincular a este trámite constitucional a todas las personas quienes dentro del concurso de méritos previsto en la OPEC 198361, CÓDIGO 103 DENOMINACION FACILITADOR III GRADO 3, se inscribieron como aspirantes, así como los admitidos a efectos de que, si a bien lo tienen, de cara al ejercicio de los derechos de contradicción y defensa, emitan pronunciamiento entorno a lo solicitado por la accionante en su queja tutelar.

Lo anterior, en razón a que dichos sujetos procesales podrían verse afectados con el fallo que se emita en este asunto, a quienes deberán efectuarse la notificación de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Segundo Civil del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Singular – Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle del Cauca, en providencia del 12 de octubre 2023, con ponencia del Magistrado, doctor Francisco Felipe Borda Caicedo, dentro de la acción de tutela citada en la referencia. En consecuencia:

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente acción de tutela a todas las personas a quienes dentro del concurso de méritos previsto en la OPEC 198361, CÓDIGO 103 DENOMINACION FACILITADOR III GRADO 3, se inscribieron como aspirantes, así como los admitidos, a quienes se deberá remitir la providencia de fecha 12 de octubre del hogaño, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Sala Singular Civil – Familia, copia del escrito de tutela y sus anexos y de la presente decisión, **la presente notificación** a efectos no sólo de enterarle de la determinación adoptada, sino en orden a que dentro del término de **dos (2)**, días siguientes al recibo de la



### **Juzgado Segundo Civil del Circuito**

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: [j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tuluá - Valle del Cauca

Auto Nro. T935 del 12/10/23 Tutela 1ª Instancia Rad. 76834310300220230017300

---

presente comunicación, ejerza sus derechos de contradicción y defensa, propósito para el cual deberá acompañar los insertos correspondientes, remitiendo la comunicación aludida al correo electrónico [j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO: ORDENAR** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA que de manera conjunta procedan a notificar esta decisión a **las personas quienes dentro del concurso de méritos previsto en la OPEC 198361, CÓDIGO 103 DENOMINACION FACILITADOR III GRADO 3, se inscribieron como aspirantes, así como los admitidos.** Para tal efecto, deberán **PUBLICAR** en sus respectivas páginas web en las que se encuentran los avisos de los mencionados procesos de selección, copia del auto de fecha 12 de octubre de 2023 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, copia de la presente providencia así como la remisión de copia del escrito de tutela y sus anexos, cuyo radicado es **76-834-31-03-002-2023-00173-01**, a fin de que los aspirantes inscritos y admitidos que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo puedan hacer ante este Despacho; indicando en la publicación realizada la dirección de correo electrónico de este despacho Judicial a saber [j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes.

Asimismo, deberá poner en conocimiento de los concursantes mediante correo electrónico de acuerdo con la base de datos que poseen, la presente providencia, el escrito de tutela y los anexos.

Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia

**CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia a las partes y a los vinculados, conforme a lo normado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Carlos Arturo Galeano Saenz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5aab2786e6f0cc256c009cb8d4ba98489f4567b9fdcc5d369bea131819f3cd**

Documento generado en 12/10/2023 01:44:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**